

II.Autoridades y Personal

A.Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE PRADEJÓN

Delegación de funciones para la celebración de matrimonio civil

201908050072301

II.A.480

Por esta Alcaldía mediante Resolución del día 2 de agosto de 2019, y en uso de las atribuciones concedidas por el artículo 43.3 del Real Decreto 2658/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se ha resuelto delegar la atribución que le confiere el artículo 51 del Código Civil con referencia a la autorización de matrimonio civil, al Concejal doña Ángela Fernández Toledo, para la celebración del matrimonio civil entre don AFM y doña PER, que tendrá lugar el 14 de septiembre de 2019.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del citado Reglamento.

Pradejon a 5 de agosto de 2019.- El Alcalde-Presidente, Óscar León García.